

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez llevo el presente proceso, con informe que venció el término del emplazamiento a los demandados Darwin Castro Laguna y Ferdinando Farelo Aroca, sin que compareciera al proceso. Está disponible para designar curador.

Santa Marta, 14 de agosto de 2020

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. No. V. 19.0174.00 C #1

Demandante: María Barros y otros
Demandado: Rodaturs y otros

Santa Marta, Treinta (30) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Por auto del 14 de febrero de 2020, se ordenó el emplazamiento de los demandados DARWIN CASTRO LAGUNA y FERDINANDO FARELO AROCA, a través de un listado que sería publicado en el diario El Tiempo o la cadena radial RCN, con esa orden cumplió la parte que promoviera el proceso, tal como se acredita con la publicación aportada el 10 de julio pasado; hecho lo cual, se remitió al registro nacional de personas emplazadas.

Por ello, habiendo transcurrido quince (15) días después de la inclusión en dicho registro, con las que se entiende surtido el emplazamiento de los demandados en mención, sin que hubiesen comparecido al proceso, nombrase curador ad litem al doctor ADALBERTO DAZA BOLAÑO para representar a DARWIN CASTRO LAGUNA y a la Doctora ENIMILETH QUINTANA LEURO para representar a FERDINANDO FARELO AROCA; profesionales que ejercen habitualmente en este Distrito Judicial, quienes actuarán como defensores de oficio como lo dispone el Art. 48 numeral 7 del C. G. P. Comuníqueseles en la forma indicada en el Art. 49 de la misma norma.

Conmínesse a la parte demandante para que preste la colaboración para que se notifique a los aquí designados y por secretaría, inténtese la comunicación telefónica, dejando las correspondientes constancias en el expediente.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Veronica Polo', written in a cursive style.

MÓNICA GRACIAS CORONADO